

**DICTANDO LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PENAL,  
SEGURIDAD PENAL, REDUCCIÓN PENAL Y ORDEN INTERIOR**

**DISPOSICIÓN No. 20-2005**, Aprobada el 15 de Febrero del 2005-06-20

Publicada en La Gaceta No. 86 del 5 de Mayo del 2005.

**Disposición No. 20-2005**

DEL DIRECTOR, GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL CARLOS ALBERTO SOBALVARRO RUIZ, DICTANDO LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE: CONTROL PENAL, SEGURIDAD PENAL, REEDUCACIÓN PENAL Y ORDEN INTERIOR, PARA QUE LOS MISMOS SEAN APROBADOS POR EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

**CONSIDERANDO**

Que la aprobación de la Ley 473 Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 222 del 21 de noviembre del año dos mil tres, ley que fue reglamentada mediante Decreto 16-2004 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 54 del día 17 de marzo del año 2004, Decreto que establece la necesidad de regular el funcionamiento de las Especialidades Nacionales, determinando de forma específica las atribuciones de los funcionarios, así mismo normar el ejercicio de los derechos de los privados de libertad y de sus prerrogativas. Todo ello en consonancia con lo dispuesto en la Ley 473, su Reglamento, disposiciones legales vigentes relacionadas con el trabajo Penitenciario e instrumentos internacionales, de los cuales Nicaragua es signatario.

Que con el propósito de continuar fortaleciendo la institucionalidad del Sistema Penitenciario Nacional, garantizar el respeto a los Derechos Humanos de los internos, el tratamiento Reformativo y la gobernabilidad en los Centros Penitenciarios. En consecuencia, se hace imprescindible poner en vigencia los Manuales de Procedimiento, previa aprobación de éstos por el Ministro de Gobernación.

**POR TANTO**

El suscrito Director General del Sistema Penitenciario Nacional, en uso de la facultad que te concede el artículo 15 No. 5 y 6 de la Ley 473, artículos 11. No, 3 y 236 del Decreto 16-2004.

**DISPONE**

PRIMERO: Dictar los Manuales de Procedimientos:

1. Manual de Procedimiento de Control Penal
2. Manual de Procedimiento de Seguridad Penal
3. Manual de Procedimiento de Reeducación Penal y
4. Manual de Procedimiento de Orden Interior.

**SEGUNDO:** Someter ante el Ministro de Gobernación, para su aprobación los Manuales de Procedimientos señalados en la disposición anterior de esta Disposición.

Dado en la Ciudad de Tipitapa, Municipio del Departamento de Managua a los, quince días del mes de febrero del año dos mil cinco. Prefecto, **Carlos Alberto Sobalvarro Ruiz**, Director General.- Sistema Penitenciario Nacional.

**\*Ver manuales en Las Gaceta No. 86 (5/05/05), 87(6/05/05), 88 (9/05/05), 89 (9/05/05) y 90 del 11/05/05.\***